

23 NOV 2022 LA SERENA.

DECRETO № 2928

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportiyo Elqui Roller, el Certificado Nº 19, de fecha 16 de enero de 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria Nº 1176, de fecha 15 de enero de 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Deportivo Elqui Roller; el Decreto Alcaldicio Nº 146, de fecha 20 de enero de 2020, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Deportivo Elqui Roller, la Carta de fecha 26 de octubre de 2022, del Club Deportivo Elqui Roller, solicitando a la Comisión de Subvenciones cambiar la fecha del evento para el 26 de noviembre de 2022, lo que es aceptado por esta, sin que requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, a través del dictamen Nº 4213; el Decreto Alcaldicio Nº 2925. de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante el cual se modifica el objeto de la subvención; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 23 de noviembre de 2022, del Secretario Municipal; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

## DECRETO:

- APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 23 de noviembre de 2022, 1.suscrito entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el Club Deportivo Elqui Roller, rol único tributario N° 65.162.869-5, representado por don Cristian Antonio Venegas Morey, con domicilio en Gabriela Mistral Nº 2341, Departamento 1, La Serena, por la cantidad de \$ 1.000.000, para participar en el Campeonato Nacional Escolar a realizarse en Graneros el 26 de noviembre de 2022.
- NOTIFÍQUESE a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se 2.apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.-IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

4.-COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaria Municipal.

ACOB JURE

ALCALOL CALDE DE LA SERENA

Morese publiquese, cumplase y archivese en su oportunidad.

SECRETABIO MUNIERREERTO LUCIANO MALUENDA VILEGAS **SE**CRETÁRIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado - Secretaría Municipal Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas -Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Control Interno

Departamento de Participación Ciudadana

Dirección Asesoría Jurídica -Sección Partes e Informaciones

VRS/mscg.



# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

## **CLUB DEPORTIVO ELQUI ROLLER**

En La Serena, a 23 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el CLUB DEPORTIVO ELQUI ROLLER, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.162.869-5, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas con el N° 402112-3, de fecha 26 de octubre de 2016, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1220, de fecha 3 de septiembre de 2019, representado por don Cristian Antonio Venegas Morev.

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1176, de fecha 15 de enero de 2020, otorgar una subvención de \$ 1.000.000, en beneficio del Club Deportivo Elqui Roller, para la participación en el interregional (Valparaíso mes de febrero) y Nacional (Santiago mes de marzo de 2020) de Patín Carrera. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 20 de enero de 2020 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Con fecha 26 de octubre de 2022, el Club Deportivo Elqui Roller, solicitó a la Comisión de Subvenciones cambiar la fecha del evento para el 26 de noviembre de 2022, lo que es aceptado por esta, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Por Decreto Alcaldicio N° 2925, de fecha 22 de noviembre de 2022, se modificó el objeto de la subvención, en el sentido de reemplazar éste por lo siguiente: Campeonato Nacional Escolar a realizarse en Graneros el 26 de noviembre de 2022.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con el **Club Deportivo Eiqui Roller**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

**TERCERO:** Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

<u>CUARTO</u>: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que

así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 1220, de fecha 3 de septiembre de 2019, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley Nº 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio Nº 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de don Cristian Antonio Venegas Morey, para representar al Club Deportivo Elqui Roller, aparece en el certificado de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en

señal de aceptación.

CRISTIAN ANTONIO VENEGAS MOREY **CLUB DEPORTIVO ELQUI ROLLER** 

\*RØBERTO HACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA LA \$ERENA

HERNBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS MUNICIPASECRETARIO MUNICIPAL

## Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/V/RQ/mscg.